

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE DETERMINAR  
LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA DEL SENAME**

**Sesión 11ª, ordinaria, correspondiente a la 356ª legislatura, celebrada el  
día miércoles 2 de julio de 2008.**

Se abre la sesión a las 11:06 horas.

**SUMARIO**

- Se recibió al Ministro de Justicia, quien entregó antecedentes relativos a los hechos que son objeto de la investigación.

**1.- ASISTENCIA.**

Asistieron las Diputadas señoras María Antonieta Saa Díaz y Ximena Valcarce Becerra, y los Diputados señores Francisco Chahuán Chahuán, Marcelo Díaz Díaz (Presidente Accidental), Gonzalo Duarte Leiva, Edmundo Eluchans Urenda, Tucapel Jiménez Fuentes, Carlos Recondo Lavanderos, Fulvio Rossi Ciocca y Patricio Vallespín López.

En calidad de invitados asistieron el Ministro de Justicia, señor Carlos Maldonado Curti; el Subsecretario de Justicia, señor Jorge Frei Toledo; la Jefa de la División de Defensa Social del Ministerio de Justicia, señora Ana María Morales; el Director del SENAME, señor Eugenio San Martín Truffy, y la Jefa del Departamento de Responsabilidad Juvenil, señora Fanny Pollarolo Villa.

\* \* \* \* \*

**2.- ACTAS.**

Las actas de las sesiones N° 8 y 9 se declararon aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión N° 10 quedó a disposición de las señoras y señores Diputados.

\* \* \* \* \*

**3.- CUENTA.**

La señora Secretaria de la Comisión informó que se habían recibido los siguientes documentos:

1.- Un oficio del Director Nacional del Servicio Nacional de Menores (SENAME), en que remite información sobre el acuerdo de colaboración con INACAP; las plazas vigentes en los centros de su dependencia; convenio de colaboración con Bomberos, y la dotación de personal en centros del SENAME y licencias médicas presentadas.

2.- Un oficio del Secretario General de la Corporación, en que comunica el acuerdo de la Sala en orden a prorrogar en 45 días el plazo otorgado para el desempeño de la Comisión.

\* \* \* \* \*

#### **4.- ORDEN DEL DÍA.**

**Se escuchó la exposición del Ministro de Justicia y de los demás invitados, quienes se refirieron a los hechos materia de la investigación.**

**Las exposiciones realizadas durante la discusión de los puntos en tabla y el debate suscitado en torno a éstos se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Cámara de Diputados.**

**Del mismo modo, se adjunta a esta acta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, realizada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados.**

\* \* \* \* \*

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 13:10 horas.

**MARCELO DÍAZ DÍAZ**  
Presidente Accidental de la Comisión

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
Secretaria Abogado de la Comisión

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside en forma accidental el diputado señor Marcelo Díaz.

Asisten las diputadas señoras María Antonieta Saa y Ximena Valcarce y los diputados señores Francisco Chahuán, Gonzalo Duarte, Edmundo Eluchans, Tucapel Jiménez, Carlos Recondo, Fulvio Rossi y Patricio Vallespín.

Además, concurren como invitados, los señores Carlos Maldonado, ministro de Justicia; Jorge Frei, subsecretario de Justicia; Eugenio San Martín, director del Sename; y las señoras Fanny Pollarolo, jefa del Departamento de Responsabilidad Juvenil del Sename, y Ana María Morales, jefa de la División de Defensa Social del Ministerio de Justicia.

### TEXTO DEL DEBATE

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 9ª se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 10ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*-La señora SILVA, doña María Eugenia (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto continuar escuchando la exposición del ministro de Justicia.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor MALDONADO.- Señor Presidente, para continuar con la exposición, me voy a referir al tema de las sanciones.

La fecha de corte de este informe es el 7 de mayo de 2008. Se trata de un recuento de los primeros once meses de la entrada en vigencia de la ley.

En ese período se dictaron 7.093 condenas por parte de los tribunales. De acuerdo al marco de la ley, el 91 por ciento corresponde a sanciones no privativas de libertad: trabajo en beneficio de la comunidad, libertad asistida especial, amonestación, libertad asistida simple y, en un porcentaje más bajo, multas.

En régimen semicerrado las condenas corresponden a 5,3 por ciento del total.

En el sistema cerrado la cifra alcanza a 3,1 por ciento, que corresponde a menos de 300 jóvenes que están bajo la custodia del Sename y con trabajos de rehabilitación.

En penas mixtas, donde el joven comienza su condena con una sanción y termina con otra, por ejemplo, de régimen semicerrado a libertad asistida especial o de sistema cerrado a semicerrado, la cifra es de sólo 0,7 por ciento.

Las sanciones aplicadas a adolescentes aparecen en este gráfico que está diseñado en forma de torta. Queda claro que la gama de sanciones es bastante diversa y que los jueces aplicaron con bastante propiedad todo el abanico de sanciones que entrega la ley, de acuerdo a la naturaleza de los casos y a las características de los adolescentes.

En cuanto a las sanciones según los delitos, quiero reiterar algo que señalé a propósito de otros temas. El problema delictual que tenemos en Chile es básicamente en contra de la propiedad. Cuando se habla de la seguridad pública, de los problemas del sistema penitenciario e, incluso, de los desafíos que supone a la sociedad y al Estado el sistema de responsabilidad penal juvenil, la

verdad es que en lo medular estamos hablando de delitos en contra de la propiedad. Las estadísticas son aplastantes y llaman a la reflexión. Hemos analizado este tema y esperamos discutirlo más adelante en el Congreso Nacional cuando se trate la legislación penal para ver cómo lo abordamos de una manera más apropiada. Reitero, es un tema que da para una discusión más larga, porque en materia de responsabilidad penal juvenil ocurre lo mismo que a nivel adulto: el gran fenómeno delictual en Chile está asociado a los delitos en contra de la propiedad.

El artículo 26 de la ley de responsabilidad penal adolescente señala literalmente que la privación de libertad debe ser usada "como medida de último recurso". La desagregación nos muestra si eso se está cumpliendo en la práctica. Al respecto, corregimos la cifra inicial, pues había un error en la primera información que dimos a conocer.

Las personas detenidas fueron 37.676, que para efectos de este cuadro representa el ciento por ciento. El Ministerio Público realizó 25.457 formalizaciones y, luego de la prosecución de las causas en sede judicial, se dictaron 7.093 condenas, que son las que vimos en la lámina anterior. Durante la tramitación, antes de la condena, los jueces decretaron en 3.834 casos la internación provisoria. Ahí uno podría señalar -y ha sido parte del debate público- que tal vez en ese caso se podría discutir si la privación de libertad como último recurso se está aplicando efectivamente por parte de los intervinientes. Es un tema técnico de los intervinientes.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Señor ministro, como ha pasado mucho tiempo desde la primera parte de la exposición, no recuerdo si comentó si estas 37.676 detenciones correspondían a sujetos distintos o había personas que habían sido detenidas en más de una ocasión.

El señor MALDONADO.- No tengo las cifras de reiteración de las detenciones, pero hay sujetos que tienen varias. Las 25.457 formalizaciones corresponden a

18 mil adolescentes, pues hay 7 mil formalizaciones que corresponden a reiteraciones, es decir, adolescentes que fueron formalizados 2, 3 ó 4 veces durante el período. No tengo el dato específico, pero hay un porcentaje no menor de adolescentes detenidos en más de una vez por flagrancia.

Ahora bien, en 3.834 casos los jueces decretaron la internación provisoria y tres cuartas partes de los jóvenes que están en los centros cerrados del Sename están sujetos a esa medida cautelar. Por lo tanto, hay espacio para un legítimo debate acerca de si se está aplicando el espíritu de la ley, de que la privación de libertad sea efectivamente el último recurso, porque de 3.834 casos en que se decretó la internación provisoria 455 fueron condenados a régimen cerrado.

Se podría pensar que la internación provisoria es el anticipo de una condena en régimen cerrado, pero en la práctica eso no ocurre así y hay un número importante de jóvenes que luego de estar internados en forma provisoria, privados de libertad, en los centros del Sename -con todas las implicancias que eso tiene para la administración y para la situación de los jóvenes-, luego han sido condenados a sentencias no privativas de libertad. Puede haber un debate legítimo acerca de la manera en que se está aplicando la internación provisoria por parte de los fiscales que los solicitan, de los jueces que los decretan e, incluso, de los defensores, quienes teóricamente deberían oponerse con suficientes fundamentos a que ésta se decrete.

El señor RECONDO.- Señor ministro, en esta presentación las cifras no cuadran.

El señor MALDONADO.- Las cifras las reemplazamos. Son muy distintas y por eso hicimos un reconocimiento público y tomamos medidas internas, ya que se había producido un grueso error. Se había tomado un tiempo mayor a los diez meses y por eso se obtuvo una cifra muy distorsionada. En todo caso, lo demás está chequeado.

En materia de sanciones en régimen cerrado, nos parece que las cifras son coherentes con el espíritu de la ley, en cuanto ésta busca que ése sea el último recurso. Podrá haber debate al respecto, pero parece bastante claro que hay cierta adecuación entre el resultado de los juicios y lo que pretende la ley.

El gráfico que estamos mostrando ahora contiene un cuadro consolidado respecto del funcionamiento del sistema. Es una suerte de resumen de lo que acabamos de analizar, pero en términos más globales. Ahí pueden ver una desagregación de las condenas, antecedente que me parece interesante.

Detenidos, 37.676; formalizaciones, 25.457 casos -aquí está la respuesta a lo que preguntó el diputado Díaz-, de los cuales 18 mil corresponden a adolescentes atendidos por la Defensoría Penal Pública.

El Sename recibió 13.714 ingresos, de los cuales 8.381 corresponden a adolescentes imputados y 5.333 a condenados. Los imputados se desagregan en 3.834 casos de internación provisoria -lo que acabamos de señalar y destacar- y 4.547 casos de supervisión de medidas cautelares en medio libre. Por su parte, los condenados se desagregan en 4.333 casos de cumplimiento de sanción en medio libre, 545 casos de cumplimiento de condena en régimen semicerrado y 455 casos de cumplimiento de sanción en régimen cerrado.

Los condenados en secciones juveniles de Genchi son 178. Esto lo destacamos gráficamente, porque nos parece un dato relevante que incluso ha sido reconocido por la Unicef. En conformidad con uno de los propósitos de la ley, y como una de las consecuencias específicas e irrefutables de su promulgación, hoy no hay ningún menor de edad en unidades de Gendarmería de Chile. En las

secciones juveniles de Gendarmería puede haber jóvenes que hayan sido condenados por delitos cometidos siendo menores de edad, pero han pasado a las secciones juveniles de Gendarmería una vez que han cumplido la mayoría de edad. En todo caso, ello no ocurre automáticamente; debe solicitarse y sólo se concede en casos que se justifiquen. Sin perjuicio de ello, lo importante es resaltar que en recintos de Gendarmería no hay menores de edad privados de libertad. Antes de que esta ley entrara en vigencia, en mayo de 2007, había aproximadamente 300 jóvenes menores de 18 años en recintos penitenciarios de Gendarmería de Chile.

Rol del Sename en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Con lo que acabamos de ver hemos terminado la presentación -que partió la semana anterior- acerca de las cifras globales del sistema.

A continuación, haremos referencia al rol que le corresponde al Servicio Nacional de Menores en el funcionamiento de la ley N° 20.084.

Como señaló el señor Presidente, me acompaña el director del Sename y la señora Fanny Pollarollo, quienes podrán responder con detalles cualquier consulta específica.

El Servicio Nacional de Menores tiene dos grandes líneas de trabajo. Si bien son conocidas, voy a especificarlas, porque a veces se diluyen en la percepción de la gente.

La primera es brindar protección a los niños y niñas adolescentes cuyos derechos hayan sido gravemente vulnerados. El grueso de la actividad del Sename, cuantitativamente hablando, se concentra en este ámbito,

aunque no digo que sea lo más importante, porque ambas líneas son igualmente relevantes.

Dentro de esa tarea de brindar protección encontramos una serie de programas que desarrolla el Sename directamente o a través de instituciones colaboradoras a las cuales entrega subvención. Entre esos programas están los de adopción, el de prevención del maltrato, el de niños de la calle y otros más, que se enmarcan dentro de la misión del Servicio Nacional de Menores.

Menciono esto dado que estamos estudiando un rediseño del Sename, por lo que es posible que luego enviemos un proyecto al Congreso Nacional que contenga una propuesta en tal sentido. Esperamos que con la aprobación de esa iniciativa se hagan más nítidas las diferentes tareas que cumple la institución, porque hoy, de alguna manera, el hecho de que el mismo servicio por un lado proteja a los menores y, por otro, administre las sanciones que se aplican a los adolescentes que cometen delitos, produce un problema de percepción en la opinión pública, lo que incluso lleva a la estigmatización de los jóvenes atendidos en los hogares del Sename. Por de pronto, la opinión pública no sabe si esos menores están ahí porque cometieron algún delito, porque fueron víctimas de un delito o porque carecen de una red familiar o social que les permita subsistir de manera adecuada, sin estar entregados a la tutela del Estado.

Nos parece que hay una confusión más o menos importante en la opinión pública y creemos que es sano avanzar en establecer con mayor nitidez las distinciones entre ambas líneas de trabajo: la de protección y la de administración parcial del catálogo de medidas cautelares y sanciones que establece la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que es la que nos convoca. Digo "parcial"

porque hay medidas y sanciones que no tienen nada que ver con el Sename, como las multas y las amonestaciones.

Ahora bien, ¿qué pasa con el Sename y esta obligación de administrar parcialmente las medidas cautelares y las sanciones de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente?

Para responder esta pregunta consideramos necesario hacer una aclaración técnica previa. Me refiero a la diferencia que se produjo entre la estimación previa de la demanda que habría y lo que pasó en la realidad una vez que entró en vigencia la ley.

Las diferencias entre proyecciones previas y los resultados reales de políticas públicas han dado lugar a bastantes debates. Hay muchas experiencias sobre el particular. A veces las proyecciones andan cerca, otras, no tanto. No digo que los estudios estén mal hechos, sino que a veces es imposible predecir con certeza matemática lo que sucederá en el futuro.

En nuestro caso, encargamos un estudio para que se estimara la cantidad de plazas que requeriría el Sename para satisfacer la demanda que supondría la entrada en vigencia de la nueva ley. El estudio fue realizado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile para un año de vigencia y estableció que se requerirían 283 plazas para internación provisoria, 610 para condenas en régimen cerrado, 800 para condenas en régimen semicerrado, etcétera, como pueden apreciar en el gráfico.

En la columna de la derecha está lo que ha pasado en la realidad durante el primer año de vigencia de la ley y en la de la izquierda las plazas estimadas que arrojó el estudio. Si ustedes se fijan, verán que en el caso de la internación provisoria, que está en la

primera línea, la demanda real superó en más de tres veces la demanda estimada, por lo que el Sename ha tenido más de 900 plazas ocupadas por jóvenes en internación provisoria. Aclaro que los 3.834 casos que se mencionaron corresponden al total, pero que en realidad corresponden a 900 plazas que son ocupadas por jóvenes que van rotando, porque no son siempre los mismos, ya que la internación provisoria es una medida cautelar que en promedio mantiene a un adolescente durante 80 días en un centro del servicio. Es decir, rotan.

Es como lo que ocurre en el penal Santiago I, donde tenemos 3 mil presos que en promedio permanecen 38 días en ese recinto penitenciario. Entran y salen, porque se trata de medidas cautelares. Estamos hablando de 900 plazas, no de números absolutos. Son plazas ocupadas en promedio.

Esa diferencia entre la demanda real y la estimada ha significado, de alguna manera, un problema para el sistema, porque lo ha tensionado. Lo concreto es que la internación provisoria ha superado en más de 200 por ciento lo que se estimó. Insisto en que estoy hablando en términos de plazas de los centros del Sename.

A contrario sensu, el régimen cerrado ha ocupado menos de la mitad de las plazas que se habían estimado. Ello se debe a que ha habido menos condenas en régimen cerrado que las que se previó.

Como éstas no son cifras definitivas, habrá que esperar el paso del tiempo para establecer si hay un cambio permanente en la composición. Pero, dado que las causas son bastante rápidas, podemos decir que se trata de un dato relevante que muestra que las sanciones en régimen cerrado se aplican menos de lo previsto, en estricta concordancia, como señalé hace un rato, con la

idea de que sea el último recurso, como última posibilidad.

La condena en régimen semicerrado también ha estado bastante por debajo de lo previsto, es casi un tercio de lo que se estimó. También la libertad asistida especial ha sido inferior, pero ha estado más o menos dentro del rango señalado en el estudio. Lo mismo ocurre con la libertad asistida y con las sanciones de servicios a la comunidad y de reparación del daño.

Si ustedes se fijan, los totales finales son parecidos, pero la composición es distinta.

Quiero aclarar que para el servicio es mucho más demandante tener el triple de plazas en internación provisoria que, por ejemplo, tener más casos de reparación del daño o de libertad asistida. En términos institucionales, la internación provisoria significa mucho más presión sobre el sistema estatal.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- El diputado Recondo me ha pedido una interrupción.

Tiene la palabra, señor diputado.

El señor RECONDO.- Señor Presidente, quiero saber si el ministro tiene alguna explicación o si se ha hecho algún análisis acerca de esta diferencia tan brutal entre las cifras que entregó el estudio y las que realmente se produjeron. Lo pregunto, porque para mí resulta evidente que cuando uno se encuentra ante una realidad como ésa, no puede sino concluir que el estudio no sirve de nada. Y está claro que no sirvió para nada, porque las cifras son dramáticamente distintas.

Es posible que haya alguna explicación respecto, por ejemplo, de lo que ha sucedido con la internación provisoria, acerca de por qué ha sido tres

veces superior, o más, que lo que se estimó. Probablemente eso tenga que ver con la conducta de los jueces, de los tribunales, pero me gustaría saber si hay algún análisis que permita establecer las causas de lo que se ha producido.

Es evidente que si uno implementa una determinada política pública sobre la base de un estudio de esta naturaleza, estaría partiendo de un error brutal, porque las cifras de la realidad son completamente distintas a las proyectadas.

No sé si hay algún análisis que se haya hecho y que nos pudieran dar a conocer, más allá de mostrarnos las cifras.

He dicho.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Edmundo Eluchans.

El señor ELUCHANS.- Señor Presidente, sólo quiero pedir que el ministro también considere en su intervención el siguiente comentario:

Aparentemente, lo que ha ocurrido aquí es que la Justicia ha sido muy lenta en la dictación de sentencias, cuestión que sería bueno analizar, porque la internación provisoria se refiere a una etapa del proceso que es distinta a las condenas a régimen cerrado o régimen semicerrado. Entonces, ahí puede haber un elemento para ser analizado.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Señores diputados, me recuerda la señora Secretaria que para la próxima sesión están invitados el defensor Penal Público y los jueces de Garantía.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor MALDONADO.- Señor Presidente, se están haciendo algunos estudios cualitativos, análisis de causas, que nos podrían llevar a aventurar con mayor precisión hipótesis acerca de por qué se ha producido una internación provisoria superior a lo previsto. Diría que si sólo la internación provisoria fuera superior a lo previsto, uno podría decir que tal vez estuvo mal hecha la predicción y no hay un problema en el comportamiento del sistema. Pero si uno examina lo que vimos hace un rato, que casi en 4 mil casos se ha decretado internación provisoria, y que en menos de 500 se ha dictado sanción de régimen cerrado, parece haber una cierta inconsistencia entre la medida cautelar y la sanción.

Tengo algunas hipótesis, pero me gustaría que el director del Sename y la señora Ana Maria Morales, que estuvieron en un seminario de análisis del funcionamiento de la ley, donde participaron fiscales y más actores del sistema, entregaran algunas luces respecto de qué se especuló y qué podría ser el fundamento del comportamiento del sistema, específicamente de la internación provisoria.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el director del Sename.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, parte de la explicación se debe, por los antecedentes que uno revisa de ese estudio, a las hipótesis de trabajo. Por ejemplo, nadie previó -es un porcentaje adicional de internación provisoria- el principio pro reo, en el sentido de que al momento de entrar en vigencia la ley había una cantidad de procesos con jóvenes involucrados que, por aplicación de la ley, sus defensas estaban habilitadas -por así decirlo- para pedir su plena incorporación al sistema de responsabilidad penal.

Hay un porcentaje de internaciones provisionarias superior a las previstas, porque hay algunas causas que ingresan en esa etapa procesal; desde la prisión preventiva algunos jóvenes eran traspasados a internación provisoria.

El señor MALDONADO.- Es el traspaso de Gendarmería al Sename.

El señor SAN MARTÍN.- Exacto. Hay un porcentaje que en estricto rigor son jóvenes que estaban en el sistema penal y que por aplicación del principio pro reo se acogen a esta ley, y dentro de esas circunstancias se les impone la internación provisoria.

El señor RECONDO.- Señor Presidente, una interrupción.

En ese análisis, una diapositiva anterior mostraba que la cantidad de gente que estaba condenada en régimen de Gendarmería era de 174.

El señor SAN MARTÍN.- No son los condenados. Son jóvenes que estaban en proceso, sin condena.

El señor MALDONADO.- Señor Presidente, 174 son las personas que ahora están en la sección juvenil de Gendarmería, pero son adultos. Son personas mayores de 18 años cumpliendo condena. Eso ocurre a marzo de 2008.

El señor RECONDO.- Entiendo el tema del principio pro reo que nos explica el director, en términos de que había gente que estaba en proceso o condenada y que ahora pasó al nuevo régimen y, por lo tanto, están en un establecimiento del Sename. Pero dada esta cifra, debiera ser menor. Ahora, puede que esta cifra no sea la real, pero está mostrando una señal. No son tantos, sin embargo la desviación de la cifra entre el estudio y la realidad es demasiado grande.

El señor MALDONADO.- Señor Presidente, el señor diputado alude a la diapositiva de la página 26. En ella hay dos afirmaciones. A mayo de 2007 -o sea, antes de que la ley entrara en vigencia-, 294 menores se encontraban privados de libertad en las secciones de menores de Gendarmería. Se trataba de personas menores de 18 años que estaban en las cárceles. Esto no quiere decir que fueran los únicos a los que se les podía aplicar el principio pro reo a que se refiere el director. Es decir, había otra cantidad de personas que ya eran mayores de 18 años, pero que estaban en recintos juveniles por delitos cometidos con anterioridad.

Por eso, la comparación que el señor diputado está haciendo de esta cifra cubre una parte del efecto que está señalando el director. Quería hacer esa precisión.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Gracias, señor ministro.

Tiene la palabra el señor director del Sename.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, parte de las hipótesis indicaban que no había experiencia respecto de este tipo de medida cautelar privativa de libertad. Sin perjuicio de eso, si uno suma el régimen cerrado en su conjunto, es decir internación provisoria y cumplimiento de condena, da una proyección de 900 plazas para el primer año. Evidentemente, la gran distorsión es que no contempla esta diferencia de 75 a 25 por ciento, y más bien lo colocaba en otra proporción.

De algún modo, ese error en la proyección en términos netos de plazas disponibles en el sistema no genera un inconveniente, en el sentido de que las plazas con que nace el sistema son casi 1.400 para el sistema cerrado, porque consideraba casi 900 plazas, si uno suma

las proyecciones de internación provisoria y de condena. Se proyectan unas plazas más y llega a un total de 1.400.

¿Qué es lo que ocurre? Como todos nuestros centros -los 17- tienen tanto el régimen de internación provisoria como el régimen de cumplimiento de condena -no estoy minimizando el error en la proyección-, si hubiésemos tenido centros sólo para internación provisoria y sólo para el cumplimiento de condena, las personas que estaban en ese momento podrían haber pensado que si la proyección era de 300 plazas calculaban tener el doble, y no más, y probablemente eso haya provocado un error mayor al que se ha producido, o las consecuencias del error hubieran sido un poco más complicadas.

Ahora, ¿qué se decía en el seminario? Creo que puede arrojar algunas luces respecto de cómo ha funcionado el sistema.

El fiscal nacional ha entregado un dato que es bastante ilustrador. El segmento de jóvenes que ha ingresado al sistema de internación provisoria -aquellos que han tenido esa medida cautelar- son quienes por más de una vez han ingresado al sistema penal. En estricto rigor, hablaba de aquel que seis veces ha tenido reingreso en el sistema, y la medida cautelar que a ese joven le corresponde -y así lo imponen los tribunales- es la internación provisoria. Eso explica este porcentaje de 75 por ciento de jóvenes que están en los centros por una medida cautelar. Entre otros factores tiene que ver con la cantidad de procesos o de causas que ha tenido ese joven. No es lo mismo el que ingresa por un delito cualquiera y por primera vez a aquel que llega por segunda, tercera o cuarta vez.

La decisión del tribunal, mientras se sigue el proceso, y lo corroboraba el fiscal nacional con las

cifras, es que ese grupo -por llamarlo de alguna manera-, que representa a un porcentaje bajo del total de jóvenes, es el que va a internación provisoria.

Lo que nosotros hemos visto es que aquel que reingresa al sistema, independiente de la gravedad del delito, que también es un factor, la medida que impone el tribunal es internación provisoria, a diferencia de otros jóvenes que por primera vez ingresan por cometer un delito.

Normalmente, la respuesta de cautelar es una medida de cautelar la libertad. Aquí hay un segmento de jóvenes reincidentes que son objeto de la medida cautelar de internación provisoria que, como les digo, en términos generales, de las plazas disponibles, sin perjuicio de lo que siempre hemos dicho -la segregación nos exige una mayor cantidad de plazas-, no ha provocado una alteración en los totales que se previeron para los distintos centros privativos de libertad.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- No tengo una visión tan dramática sobre la estimación de la demanda. Por cierto, tiene errores gruesos, particularmente en las medidas más sensibles y probablemente está en la génesis de esta propia Comisión, en los temas que ha habido aplicación de esta ley, particularmente en la internación provisoria. Ahí está el cuello de botella.

Señor ministro, no sé si está en la exposición, pero quiero saber si la estimación de demanda contemplaba una proyección de 283 plazas. ¿Cuánto fue el número de plazas reales con que comenzó la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente?

El señor MALDONADO.- Señor Presidente, antes de responder su pregunta, ¿la señora Morales podría hacer un alcance técnico sobre la estimación?

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Por supuesto.

Tiene la palabra.

La señora MORALES (doña Ana María).- Señor Presidente, me gustaría precisar la metodología que se utilizó para el efecto de estimar las plazas.

Como se señaló, fue un estudio realizado por la Universidad de Chile, contratado por el Sename en aquella época. Se hizo recogiendo la opinión del funcionamiento del sistema o haciendo una suerte de proyección del comportamiento del mismo, recogiendo la opinión de jueces, fiscales y defensores.

En ese estudio ellos entregaron su visión de cómo se comportarían en tales situaciones para el efecto de decidir, por ejemplo, respecto de la internación provisoria o de sanciones quizás en medios libres o en sistemas cerrados. Esa fue la metodología que se utilizó.

Ahora, tampoco uno podría predecir si los jueces cambiaron -por decirlo de alguna manera- las circunstancias en las que decidieron. El marco legal sigue siendo el mismo y, por lo tanto, puede haber, como se señaló acá, un cambio en el actuar de los jueces que han optado por utilizar la internación provisoria como una forma de penalidad anticipada; pero, como lo señaló el director del Sename, en términos totales, dentro de las medidas ambulatorias y las medidas del sistema cerrado, si se ve en los términos totales, sí coinciden las cifras. Por eso se pudo hacer una correcta proyección en el caso de las sanciones ambulatorias, para los

efectos de las subvenciones, que ahora cubren la totalidad de las demandas en el sistema ambulatorio.

En el caso cerrado aquellas plazas que estaban destinadas para el sistema cerrado muchas han tenido que ser redestinadas para la internación provisoria, pero si se contara con dichas plazas.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, sobre las plazas puedo señalar que 1.396 corresponden al sistema cerrado en esta dimensión que les expresaba en que la ley habla de un sistema de internación provisoria y de un sistema de cumplimiento de condenas.

Evidentemente, al existir un centro cerrado, que tiene ambos sistemas, las plazas equivalen, en nuestro caso -incluso eso es bueno-, a diecisiete centros, y la unidad de gestión al interior del centro para los efectos de los condenados son las casas que tienen distinta capacidad entre ellas, pero son 102. En definitiva, cuando se habla del sistema cerrado o semicerrado, en la adscripción -por así decirlo- de un joven en uno de ellos, es en una casa concretamente, es decir, ese joven al interior de ese centro.

En definitiva, ésa es la unidad que permite administrar sistemas de internación provisoria, y también un sistema de condenas, porque, en definitiva, la privación de libertad, las condiciones perimetrales, son las mismas.

Ahora bien, si tuviéramos centros de internación provisorias separados de los centros de cumplimiento de condenas, las condiciones -por así decirlo- especiales son las mismas que la ley nos exige. Por eso en la idea de los nuevos centros que se ha planteado hacia el futuro, está que sea sólo el centro dedicado al cumplimiento de condenas. Ahí tendremos

centros sólo para la internación provisoria y otros sólo para el cumplimiento de condenas, mientras tanto estos centros pueden coexistir al interior de un mismo espacio, porque las condiciones de seguridad son las mismas, como la unidad de administración y de gestión, que es la casa, con una cierta capacidad, lo que permite asignar o destinar casas para la internación provisoria separadas de casas para el cumplimiento de condenas.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra, señor ministro.

El señor MALDONADO.- Señor Presidente, después vamos a volver a la parte final, a los centros que existen y a la construcción de los nuevos centros que anunció la Presidenta de la República, en el sentido de que las variaciones en el número de plazas necesarias son relevantes en materia del sistema de régimen cerrado de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, porque las demandas que plantea la ley para cumplir sus propósitos de resocialización y rehabilitación son altas en términos de infraestructura, de espacios disponibles y de oferta programática en los centros. Por lo tanto, en términos de inversión, es significativo un número que, a lo mejor, pueda no llamar tanto la atención en términos meramente numéricos, pero que finalmente hace una diferencia importante en términos de esfuerzo estatal.

Voy a terminar con algunas cifras estadísticas, y después el resto de la presentación, con la venia de Su Señoría, la seguirá haciendo el director del Sename, que es el organismo que administra este sistema en lo referido a esta parte de las sanciones y medidas.

¿Qué significa adolescentes vigentes del Sename? Adolescentes que estaban entregados a la custodia del Sename, a los esfuerzos de rehabilitación o al control de

ciertas medidas cautelares o sanciones. Al 7 de mayo, a la fecha de corte de este balance, son 6.824 jóvenes. El 79 por ciento de ellos, sanciones o medidas aplicadas a los medios libres.

Distribución de medidas cautelares vigentes. A esa misma fecha, 32 por ciento; medidas privativas, en el medio libre, 68 por ciento.

De las cifras que vimos recién, de los 6.824 jóvenes, 2.897 están sujetos a medidas cautelares. De ellos, 1.963 en medio libre, y 934 en internación provisoria, como lo hablamos hace un rato.

En cuanto a la distribución de condenados, el Sename tiene entregado a su responsabilidad 3.927 adolescentes que recibieron condenas, de los cuales 3.410 son para el cumplimiento de condena en el medio libre, es decir, el 87 por ciento; 263, en régimen semicerrado, 7 por ciento, y régimen cerrado, 254. Estos son los vigentes al 7 de mayo.

Ahora bien, se han dictado sentencias en más casos que en los 254. Pero éste es un corte a una fecha determinada. Lo otro corresponde a condenas que se han cumplido y que se dictaron durante el primer año, pero que se cumplieron antes de la fecha de corte.

Adolescentes privados de libertad en los centros del Sename, la fecha de corte es al 7 de mayo. 254 están cumpliendo algún tipo de sanción, 21,38 por ciento, y 934 están cumpliendo medidas cautelares e internación provisoria; es decir, el 78,62 por ciento.

La última lámina, dice relación con la evolución de medidas y sanciones privativas de libertad entre junio de 2007 -el inicio de la vigencia de ley- y mayo de 2008.

La internación provisoria y la sanción del cumplimiento de régimen cerrado son bastante claras. La

línea de arriba -muestras gráfico- corresponde a la internación provisoria, y la de abajo a las sanciones.

En términos numéricos, la internación en régimen cerrado ha sido aplicada una vez por cada ocho veces que se ha aplicado la internación provisoria como medida cautelar.

Además, quiero señalar un punto a propósito del mismo gráfico. La línea de arriba del comportamiento de las medidas cautelares de internación provisoria es lo único que queríamos señalar. Al respecto ha habido preocupación, y algunas personas me han manifestado inquietud sobre el tema, en el sentido de que la ley, conocida como agenda corta, no ha producido efectos en la internación provisoria. Por lo menos, la internación provisoria en el régimen de responsabilidad penal adolescente no ha producido efectos y el comportamiento se mantiene lineal después que la ley entra en vigencia. Incluso, se muestra un descenso, no significativo, en el número de internaciones provisionarias decretadas.

Las próximas láminas podría enseñarlas con mayor propiedad, con su venia señor Presidente, el director del Sename.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Por supuesto.

Tiene la palabra el señor San Martín.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, en relación con la capacidad de plazas disponibles y las efectivamente ocupadas, quiero señalar que esta materia es interesante, porque tenemos algunas cifras que podemos complementar y que no están en la presentación. Como bien dijo el ministro, corresponden al 7 de mayo.

Por ejemplo, en el sistema cerrado que permite tanto la internación provisoria como el cumplimiento de

condenas, tenemos la capacidad de plazas de 1.396 ocupadas al 7 de mayo, 1.192 distribuidas desigualmente en los distintos centros.

Ahora bien, sólo como dato, me parece ilustrador para los efectos de entender cómo es este sistema, que es bastante dinámico al 23 de junio, que es una fecha de corte bastante posterior al 7 de mayo.

En el sistema cerrado las plazas vigentes ocupadas son menos que las que había al 7 de mayo, es decir, 1.158. Eso se expresa, entre otras cosas, porque hay sólo en el corte del 23 de junio menos internación provisoria que la que había al 7 de mayo.

Por lo tanto, se advierte un proceso lento, progresivo, de disminución de la internación provisoria, por lo menos, de un mes y medio a la fecha y, en cambio, las condenas, que al 7 de mayo eran 254, a la fecha de corte de este informe, hoy son 290, porque se da una lógica tendencia. Lo que antes era 80-20 al 7 de mayo y hacia atrás, hoy podemos afirmar que está más cerca del 70-30 en porcentajes de 70 por ciento de internación provisoria a 30 por ciento de condenas.

Asumimos que, en los próximos meses, independiente del uso mayor o no de la internación provisoria como medida cautelar, lo lógico sería que la población juvenil en los centros, por así decirlo, tienda a aumentar la población condenada versus la población provisoriamente privada de libertad, entre otras razones porque las condenas van a ir imponiéndose con mayor frecuencia. No tenemos la cifra precisa pero creemos que la ley establece un plazo máximo para que los procesos, en este caso, o las investigaciones, culminen, y vemos que, en este primer año, no ha habido toda la proyección,

y probablemente ahí cayó la proyección de condenados, porque han demorado más de esos seis meses.

En el sistema semicerrado tenemos, a diferencia del cerrado, la capacidad de 634; la ocupación al 7 de mayo era de 263 y hoy, al 23 de junio, es de 279. También en coherencia con que se han ido dictando más sentencias, y en el sistema de medio libre que está establecido tanto para medidas cautelares en libertad como para el cumplimiento de condenas no privativas de libertad, la capacidad es de 6.427. Las ocupadas al 7 de mayo son 5.373; al 23 de junio, 5.724, lo que refleja el aumento en un período como el que examinamos.

Capacidad de plazas y de plazas no ocupadas. Al 7 de mayo, la ocupación alcanza al 85,4 por ciento. La cantidad de plazas no ocupadas a esa fecha es de 204. Hoy es un poco más. En términos estrictos, esto significa que sólo en tres centros había una tasa de sobrepoblación efectiva, y que en los restantes hay más plazas que jóvenes ocupándolas.

Respecto de la duración de las medidas cautelares, que es un factor que también se discutió en el seminario al que aludía el ministro, la internación provisoria tenía una duración promedio de 79,4 días. Eso da un promedio de casi tres meses durante este primer año de vigencia de la ley.

A continuación me referiré a la oferta programática.

Como señaló el subsecretario, la internación provisoria tiene un inconveniente -más allá del promedio real que el sistema genere- en términos de la oferta y del trabajo con los jóvenes: algunos de ellos están sólo un mes y medio o dos meses internados. Sucede que el porcentaje alto mayoritario de los jóvenes que han estado

en internación provisoria no sigue cumpliendo sanción privado de libertad. Por lo tanto, el trabajo se ve interrumpido, lo que es un factor que incide en la oferta.

La internación provisoria, más allá de la legitimidad que tiene como medida cautelar, genera una dificultad para trabajar con esos jóvenes de la misma forma en que puede hacerse con jóvenes condenados. El hecho de que un joven esté condenado en promedio a un año o a un año y medio en un centro cerrado permite establecer programas de trabajo con mayor permanencia en el tiempo.

En el caso de la internación provisoria tenemos estructuralmente la dificultad de que los planes y trabajos están mediatizados por la duración de la medida cautelar. Es un factor que hay que estudiar. Debemos ver la forma de generar, por ejemplo, mecanismos de coexistencia de trabajo con esos jóvenes, pensando en temas de capacitación, a fin de que cuando regresen al medio libre puedan continuar con ese tipo de trabajo.

Trabajar en un centro durante dos meses probablemente no permite hacer mucho avance en ninguna de las materias de oferta programática. Por tanto, es necesario tener mecanismos de vinculación con el sistema del medio libre.

La oferta programática es el aspecto sustancial y fundamental que establece la ley, por cuanto la privación de libertad no es un fin en sí misma. La ley no persigue que los jóvenes condenados o internados provisoriamente estén privados libertad y que ésa sea en sí misma la respuesta que da el Estado a la acción que realizaron. La ley exige una oferta programática al interior de los centros cerrados que sea parte de una

intervención socioeducativa orientada a la reinserción social.

A nivel nacional, en lo relativo a educación, primera exigencia que la ley establece, tenemos 16 proyectos de reescolarización. Actualmente, cerca del 90 por ciento de los jóvenes son parte de alguno de esos proyectos. La realidad es que tenemos cobertura, pero no tenemos la calidad que quisiéramos porque son proyectos que no equivalen necesariamente a la respuesta que desde el sistema educativo pudiera encontrar un joven en un colegio o liceo, cualquiera sea la modalidad de gestión que ese establecimiento educacional tenga.

Tenemos un proyecto de reescolarización que busca nivelar y homogenizar diversas realidades. El 25 por ciento de los jóvenes que están privados de libertad tienen octavo básico. Por tanto, la distribución de los cursos con que llegan los jóvenes al sistema cerrado, desde cero, como porcentaje, hasta máxima escolaridad, es un abanico completo. En consecuencia, en los centros hay que desarrollar un programa que permita nivelarlos para que tengan educación.

La gran dificultad es que esos proyectos de reescolarización no son colegios, porque las condiciones de trabajo no lo permiten. No hay una oferta educativa que quisiéramos que existiera en todos los centros.

No obstante, tenemos cinco escuelas básicas. Como ejemplo puede mencionarse la de Graneros, en la Sexta Región. Ese centro es el único privativo de libertad en que el municipio -el sostenedor educativo de la comuna-, con una muy buena disposición del alcalde y del concejo, fue el que asumió la gestión de la educación de los jóvenes en la enseñanza básica. Sin duda, el camino que quisiéramos es que todos los municipios u

otros sostenedores educacionales de calidad gestionaran escuelas básicas en los centros.

Los proyectos de reescolarización a la fecha atienden a 1.213 adolescentes, lo que representa el 97 por ciento de los jóvenes vigentes en los centros cerrados.

En cuanto a la formación o a la capacitación hay dos aspectos. Uno es la formación prelaboral. Casi un tercio de los jóvenes tiene acceso a ella, pero, evidentemente es insuficiente. La formación prelaboral no genera competencias de formación laboral que luego permitan el despliegue de esas habilidades en la inserción laboral. Mayormente tiene que ver con habilidades básicas y con el uso del tiempo libre. Hay talleres de formación prelaboral en cantidad no suficiente y con calidad no orientada a entregar herramientas para el desempeño laboral de los jóvenes. Más bien es una especie de apresto previo a la formación laboral. Hay 411 jóvenes o adolescentes que participan en los talleres de formación prelaboral.

Posteriormente me voy a referir a la realidad de la formación laboral propiamente tal, que es el camino que estamos explorando.

En relación con el tratamiento de drogas, en todos los centros existe un equipo y un programa de Conace, denominado "ambulatorios intensivos". Usamos los términos "ambulatorio" en sentido figurado porque los jóvenes están privados de libertad, e "intensivo" porque permite trabajar con ellos en lo que médica o terapéuticamente corresponda en un período de meses.

Actualmente se atiende a cerca de 440 jóvenes a través de equipos especializados de Conace al interior de los centros.

Para cumplir con la oferta laboral que la ley nos pide, que el sistema nos exige y que es lo que deberíamos construir, y dado que aunque llegáramos con la oferta prelaboral al ciento por ciento de los jóvenes, ésta no genera habilidades que puedan servir para una inserción adecuada, hemos suscrito un convenio junto al Ministerio de Justicia con Inacap. Ese convenio está operativo, con recursos que obtuvimos del Sence. Se destinan 140 millones de pesos para diez cursos que tienen ciertas características. Son cursos de formación en competencias laborales, dos por cada uno de los centros con mayor complejidad, más poblados y con mayor necesidad, porque agrupan al 70 por ciento de los jóvenes privados de libertad. Ellos son San Bernardo, en la Región Metropolitana; Cholchol, en la comuna del mismo nombre; Limache, en la Quinta Región; Coronel, en la Octava Región y San Joaquín en la Región Metropolitana.

Estos diez cursos comenzaron durante junio. La primera etapa, entre 10 y 15 días, consiste en un trabajo previo entre los profesores y alumnos. La capacidad es para 20 jóvenes, tienen una duración de seis meses, son certificados por Inacap y equivalen a casi 500 horas.

La única experiencia anterior fue el centro de Graneros que tiene la particularidad de que su sostenedor es el municipio; el único caso en Chile. Además, teníamos a Inacap con cursos de 250 horas. Sobre la base de esa experiencia nos pareció que lo que debíamos buscar era un aliado estratégico de la calidad, prestigio y capacidad técnica de Inacap, para que se instalara en los centros. En esa perspectiva hemos comenzado este año -algo inédito y una muy buena noticia- con diez cursos en los cinco centros más complejos.

En seis meses más esperamos tener una respuesta no sólo desde la formación laboral. Esto es parte de la

intervención socioeducativa; los profesores y equipos de Inacap se insertan dentro del trabajo del centro. En seis meses más tendremos a los primeros 200 jóvenes privados de libertad -esto está orientado sólo a los condenados, porque la duración del curso de capacitación es de seis meses-, en virtud de la ley de responsabilidad penal, que equivale a casi el 50 por ciento del total de condenados en un sistema privativo de libertad, que probablemente tendrán su curso de capacitación certificado por Inacap. Por cierto esperamos generar los recursos para extender esto a todos los demás centros.

¿Qué fue lo que hicimos antes? Esto es interesante. Inacap tiene 200 cursos de todo tipo. Expertos de esa institución viajaron a centros regionales o se hicieron presentes en los centros de las mismas regiones donde ellos están -por eso es un gran aliado, pues está presente en todo el país-, y junto con nuestros equipos técnicos evaluaron las necesidades regionales. El objetivo es avanzar hacia el futuro con más oferta de capacitación de calidad. La idea es que no sólo sean talleres que puedan servir en una zona metropolitana, sino que también sean de interés para esa comunidad. En ese sentido, Inacap nos da garantías de que saben lo que es más rentable productivamente en las distintas regiones, porque son parte de ellas.

La idea es que al extender el convenio, podamos, en la medida en que tengamos los recursos, involucrar a todos los jóvenes del semicerrado y a los no privados de libertad, que también son condenados, pero en el medio libre, a trabajar con Inacap en sus propios establecimientos.

El señor MALDONADO.- Señor Presidente, quiero destacar el compromiso y disposición de Inacap hacia este tema.

El rector de dicha institución, don Gonzalo Vargas, fue gerente de la Fundación Paz Ciudadana y, por lo tanto, conoce técnicamente los temas de responsabilidad penal juvenil, seguridad y reinserción. Él tiene una sensibilidad especial y conocimiento técnico sobre el tema, lo que lo hace un gran aliado en esta materia. Además, ha tenido la mejor disposición. Ante la solicitud nuestra él planteo al directorio de Inacap involucrarse como universidad en esta materia. Quiero destacarlo porque los temas de responsabilidad penal juvenil son complejos.

Inacap es una universidad tecnológica importante en nuestro país, y el hecho de que se haya involucrado con buena disposición me parece que abre una perspectiva de alianza estratégica muy favorable para los jóvenes que entran al sistema, pues podrán recibir capacitación.

Inacap es un instituto semipúblico, porque está entregado a la administración de la Confederación de la Producción y del Comercio, no tiene fines de lucro y todos los recursos que genera de las matrículas se reinvierten. Por esa razón se observa un gran crecimiento, sus instalaciones son de primer nivel y el trabajo que se hace es muy bueno. Además, destaco el lazo que esa institución tiene con el sector empresarial para las oportunidades laborales futuras, juntamente con los conocimientos técnicos de su rector acerca de los temas de justicia en materia penal. Me parece que son varias virtudes que se alinean en este propósito. Por eso, Inacap puede constituir una alianza estratégica importante para los jóvenes que van a participar en los cursos de formación.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, un dato adicional es que esos cursos, por la realidad de escolaridad que tienen los referidos jóvenes, están

pensados para prescindir de que tengan cuarto medio rendido. Por lo mismo, los cursos son gastronomía, instalaciones eléctricas y otros relacionados con reparación de equipamiento computacional. Ésas son las tres áreas en las que, a juicio de Inacap, es indiferente que los jóvenes tengan mayor escolaridad.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- ¿Cuándo se suscribió el convenio?

El señor SAN MARTÍN.- El acuerdo de voluntades con Inacap fue en noviembre del año pasado. Allí se comenzó a avanzar en la fuente de financiamiento. En ese sentido agradezco al Sence su compromiso de transferir recursos, no sólo para capacitación de jóvenes privados de libertad, sino para el sistema en general. Se trabajó para efectos de materializar diez cursos en junio, que ya empezaron y que en los próximos meses debieran estar en plena ejecución.

La ley exige que para las medidas y sanciones en libertad exista una oferta programática. Ahora, ni las multas ni las amonestaciones tienen que ver con el Sename, pues las impone directamente el juez.

Casi el 80 por ciento de las sanciones y medidas que se generan en el sistema se administran o ejecutan por instituciones colaboradoras. Estas líneas programáticas para las medidas cautelares ambulatorias, para las salidas alternativas y para las sanciones en medio libre fueron adjudicadas a distintas instituciones a través de un procedimiento que normalmente tiene el Sename para transferir recursos, equivalente al 85 por ciento de la gestión. Cabe señalar que el 70 por ciento del presupuesto total del Sename se transfiere a instituciones colaboradoras. Son cerca de 400 las que

reciben financiamiento o subvención, como lo denomina la ley de Subvenciones N° 20.032.

Éstas comprenden, en el caso de este subsistema de responsabilidad penal adolescente de medio libre, a 23 instituciones que forman parte de esas 400 que reciben subvención anual del Sename. Los recursos destinados para la ejecución de 2008, para todas esas sanciones y medidas cautelares, ascienden a 7.364 millones de pesos. En esta diapositiva está la mención.

En otras oportunidades la Cámara de Diputados nos ha solicitado, y se ha remitido, información respecto de todas las instituciones colaboradoras. Sólo a modo de explicación, los requisitos para la institución colaboradora del Sename están establecidos en la propia ley de Subvenciones: deben ser corporaciones o fundaciones sin fines de lucro que cumplan con los requisitos de constitución legal que establece el ordenamiento jurídico y que acrediten algunos documentos básicos para incorporarse como tal. A partir de eso, pueden postular a las distintas licitaciones. Es bueno hacer la precisión.

Desde 2005, con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.032, el Sename no tiene recursos para la asignación directa, como sí ocurría antes de la entrada en vigencia de esa norma. Todo lo que el Sename transfiere, tanto en el área de protección, como en responsabilidad penal, lo hace a través del sistema de licitación, porque así lo prevé y establece la ley de Subvenciones.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Carlos Recondo.

El señor RECONDO.- Señor Presidente, en esta externalización, cuando se menciona el cumplimiento de medidas cautelares y de salidas alternativas, ¿es lo corriente y normal que esas líneas de acción estén bajo la misma institución? ¿Puede asignarse cada una a una institución? Lo pregunto por lo siguiente. La experiencia que conozco es que en centros locales como, por ejemplo, en Puerto Montt, hay sólo un organismo al que se le ha externalizado el servicio. Por lo tanto, reitero, ¿podría ocurrir que se hiciera por separado? ¿Qué es lo más corriente?

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Ximena Valcarce.

La señora VALCARCE (doña Ximena).- Quiero saber si esas instituciones son subvencionadas y trabajan a nivel nacional o si se distribuyen. Lo pregunto porque veo que algunas no existen en Arica.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor director del Sename.

El señor SAN MARTÍN.- Comenzaré respondiendo la última pregunta.

Hay instituciones que ejecutan programas en todas las regiones del país. Podemos hacer llegar a la Comisión la información sobre la oferta de sanciones en medio libre, esto es, dónde despliegan su trabajo comunalmente. En todas las regiones y ciudades se ejecutan programas. Además, algunas instituciones tienen cobertura local y otras, nacional. De modo que podríamos hacer la precisión respecto de la nómina y de dónde están ejecutando programas.

La señora VALCARCE (doña Ximena).- Señor Presidente, en Arica hay cuatro jóvenes: tres hombres y una mujer. Por eso hago la pregunta acerca de la distribución de recursos, porque imagino que no es la misma que en Santiago.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, quiero formular una pregunta que dice relación con el llamado a concurso.

Comenté al señor director que tenía algunas apreciaciones respecto de cómo se distribuyen los recursos, en lo que dice relación con los criterios regionales y nacionales.

Muchas veces los criterios de asignación regionales cambian porque, en definitiva, hay una evaluación a nivel nacional que deja sin posibilidades a algunas instituciones importantes de nuestras comunas. Le comentaba que tengo el caso de algunas instituciones que se desempeñaban en Reñaca Alto, en Glorias Navales, que quedaron sin posibilidades de obtener esos recursos. Hay prácticamente 200 niños delincuentes varados en Glorias Navales. A pesar de ello estamos haciendo bingos y otras acciones para poder mantener la actividad. Creo que estos fondos van en la línea correcta; por lo tanto, pido que en la Ley de Presupuestos se contemple un aumento de recursos y se establezca un cambio en los criterios de adjudicación, de tal forma que otras instituciones puedan seguir desarrollando una actividad que es tan valiosa.

En una zona como Glorias Navales, donde hay focos de drogadicción importantes, los centros eran considerados como la posibilidad que tenían los jóvenes.

Por lo tanto, la idea es estudiar el tema de los criterios de adjudicación.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Pido al señor San Martín que se concentre más en lo que ha pasado, que en lo que viene, porque es lo que investiga la Comisión.

El señor SAN MARTÍN.- En el caso de Arica son cuatro las instituciones que están en el sistema cerrado. Sin embargo, esta subvención que se transfirió a través de licitación es para todos los programas del medio libre, tanto para medidas cautelares ambulatorias como para sanción. Les enviaremos la información exacta de qué instituciones están ejecutando estos programas de medio libre, en qué región y en qué comuna.

Hay instituciones que ejecutan programas. Esto se licitó durante el primer semestre del año 2007 y hay instituciones que obtuvieron más de un programa. Por ello, también enviaremos la información para que el diputado Recondo tenga claridad respecto de cuántas de estas instituciones tienen más de una línea de programa.

Lo señalado por el diputado Chahuán está referido ciertamente al área de protección. Básicamente, la ley de subvenciones exige que todas las asignaciones sean a través de licitación. Es una licitación establecida a través de un factor regional y un factor nacional. Ciertamente eso es perfectible y estamos trabajando en ello. Consideramos que se debe mejorar para que dé más garantías, sobre todo para que ninguna institución sienta que fue perjudicada directamente.

En esta lámina aparecen las instituciones que trabajan en el sistema de responsabilidad penal; las instituciones colaboradoras. Se puede observar el número de proyectos, las plazas que están distribuidas desde el

inicio de la ley, el número de proyectos que cada uno de estos programas tiene, y también, algo que es relevante, el número de delegados o mediadores que contempla cada uno de estos programas. Para supervisar este funcionamiento, el Sename tiene una rutina de supervisión técnica y financiera que establece un seguimiento trimestral -o bimensual en algunos casos- respecto del funcionamiento de la sanción. Lo relevante es que estas sanciones las monitorea el Sename y las ejecutan estas otras instituciones.

Respecto de infraestructura e inversiones, en la actualidad hay 17 centros semicerrados que tienen una capacidad de 634 plazas. Actualmente se utiliza un poco más de un tercio de esas plazas. La inversión que se ha realizado para construir nuevos centros semicerrados es de 3 mil 15 millones, los cuales están en las regiones que en esa diapositiva se señalan.

En el resto del país se habilitaron centros semicerrados a través de arriendo. En esto hay que hacer una precisión, pues se dilucidó algo que fue bastante conflictivo en su momento, cual es la naturaleza jurídica y la regulación urbana de los centros semicerrados. Durante el inicio de la ley -hubo dificultad en muchas regiones-, algunas direcciones de obras estimaban que los centros semicerrados eran equipamiento de seguridad, tal cual lo son los cerrados, que tienen, entre otras restricciones, la de no poder emplazarse en cualquier lugar.

Posteriormente, a mediados del año pasado, se obtuvo un pronunciamiento del Ministerio de Vivienda en el sentido de que los centros semicerrados no son considerados equipamiento de seguridad -porque no hay una guardia perimetral armada-, sino más bien equipamiento de educación. Eso significa que un semicerrado puede

ubicarse en cualquier parte, más allá de las dificultades implícitas para la comunidad. En Concepción tuvimos problemas con recursos de protección de la municipalidad, para impugnar la existencia de un semicerrado en una zona urbana.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- ¿Quién ganó el recurso?

El señor SAN MARTÍN.- Lo ganó el servicio. Precisamente se argumentó que ese centro no podía concebirse como un equipamiento de seguridad porque, entre otras cosas, no había una privación total de libertad y no había guardia armada. Los semicerrados no están concebidos así en el sistema.

En la siguiente diapositiva podemos apreciar los distintos centros semicerrados que se han construido.

San Bernardo es un centro semicerrado que ya está entregado. Estamos determinando cómo poder usarlo para el sistema cerrado, dada la necesidad de plazas que tenemos en la Región Metropolitana. Pretendemos hacerlo por un tiempo hasta contar con los nuevos centros.

Respecto de los sistemas cerrados, existen 17 centros cerrados para el cumplimiento de sanciones, medidas cautelares y condenas privativas de libertad.

La infraestructura base en la primera etapa estuvo constituida por la existente antes de la entrada en vigencia de la ley. Lo que se hizo fue establecer inversiones para mejorar la infraestructura existente y disponible, tanto en los montos como en las condiciones que luego indicaré.

Entre 2006 y 2007, hubo un total de 5 mil millones de pesos ejecutados en estos centros cerrados. Durante 2008, se están ejecutando 3.800 millones de pesos vinculados a infraestructura.

La capacidad total es de 1.396 plazas, de las cuales están ocupadas 1.188. En esta diapositiva vemos la distribución de esa cifra.

En todas las regiones hay un centro cerrado privativo de libertad. Normalmente se encuentra en la capital regional o en alguna comuna cercana, como Cholchol, Coronel, etcétera. En el resto de los casos, normalmente está en la ciudad capital de la región.

El detalle de la inversión y del incremento de recursos humanos que se realizó entre 2006 y 2007, para los centros cerrados, fue de 5.500 millones de pesos en infraestructura y tecnovigilancia. El detalle fue documentado a la Comisión, tanto por el Sename como por el Ministerio. Respecto de los funcionarios, lo que había antes de la entrada en vigencia de la ley en los centros cerrados también fue enviado recientemente. En esta diapositiva vemos la relación: había una dotación de 582 funcionarios la cual, al segundo semestre de 2008, aumentó a 1.047, sin perjuicio de otros incrementos que se están verificando.

Respecto de las inversiones sectoriales de Justicia, la Presidenta de la República, en el Mensaje del 21 de mayo, anunció que en los próximos dos años se iniciará la construcción de diez nuevos centros de alto estándar. Al respecto existen recursos aprobados por 31 mil millones de pesos que serán gestionados desde el Ministerio de Justicia con la participación del Sename y del Ministerio de Hacienda.

Los diez nuevos centros cerrados de alto estándar anunciados están proyectados sobre la base de un aumento de plazas y de la necesidad de contar con centros sólo para condenados y otros para internación provisoria. En una primera etapa se requieren diez, que están

ubicados en las regiones de Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos y dos en la Región Metropolitana. Adicionalmente se contemplan ampliaciones para los centros de Antofagasta y de Bío-Bío.

En la siguiente imagen aparece el centro de Tilttil, que es uno de los que venía ya en ejecución desde 2004.

La siguiente lámina se refiere a las conclusiones y desafíos. El señor ministro se referirá a ellas.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el ministro de Justicia señor Carlos Maldonado.

El señor MALDONADO.- Quiero expresar algunas conclusiones y desafíos respecto de las cifras e información entregada.

Nos parece importante destacar -y lo señalamos públicamente- el efecto de esta ley sobre la situación de impunidad legal que había antes de su entrada en vigencia, el 8 de junio de 2007. Todos los adolescentes menores de 16 años, independientemente del delito que cometieran, no tenían ninguna responsabilidad legal, estaban exentos de responsabilidad legal, no eran imputables. Los adolescentes entre 16 y 18 años tenían responsabilidad sólo cuando el tribunal consideraba que eran imputables, pues habían actuado con discernimiento, que es el término técnico, lo que ocurría, según cifras oficiales, en un tercio de los casos. Es decir, dos tercios de los jóvenes mayores de 16 años que cometían delitos eran declarados sin discernimiento y, por lo tanto, no enfrentaban responsabilidad penal. El problema social que se producía era que esa sensación de impunidad

era utilizada por cierto número de adolescentes para cometer delitos, pues sabían que con toda seguridad los menores de 16 años, y con gran probabilidad, los mayores de 16 años y menores de 18 años, quedarían sin ninguna sanción. También, lamentablemente, había utilización de menores para cometer delitos por parte de adultos que se aprovechaban de esa impunidad.

Entonces, uno de los propósitos de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que es entregar herramientas al Estado para combatir la criminalidad juvenil, se cumple, pues estadísticamente hay 18 mil delitos cometidos por adolescentes que han podido perseguirse penalmente, y que habrían quedado impunes con la aplicación de las normas vigentes antes del 8 junio de 2007. Esos 18 mil delitos han dado origen a formalizaciones y sanciones. Sabemos que el 97 por ciento de las sanciones han sido cumplidas en el medio libre; no obstante, hay 18 mil delitos que han tenido una respuesta de los órganos del Estado, lo que ha sido posible gracias a la vigencia de la ley.

Como ministro tengo la intención de proponer un debate en el Parlamento respecto de cómo abordar el delito contra la propiedad.

En materia de responsabilidad penal adolescente, el 70 por ciento de las detenciones son por delito contra la propiedad. El 93 por ciento de las medidas cautelares son para imputados por dichos delitos. El grueso del sistema opera sobre delitos contra la propiedad. En todo caso, a nivel de adultos las cifras no son muy distintas. Lo dije al principio, el problema de criminalidad en Chile, básicamente, es respecto del delito contra la propiedad.

Ahora bien, más que una conclusión, quiero resaltar una cifra que es un logro de esta ley: en el país no existe ningún menor 18 años privado de libertad en un recinto de Gendarmería.

Aspectos que nos llaman la atención acerca de las cifras. Primero, existe una alta utilización de la medida cautelar de internación provisoria. Segundo, la ley de agenda corta y otros cuerpos legales que se han aprobado durante el primer año de vigencia de esta ley, viendo las cifras y líneas de desempeño de las distintas medidas cautelares, no han mostrado incidencia significativa sobre la operación de la ley.

Por otra parte, el sistema muestra buenos estándares en cuanto a rapidez y eficiencia. En el primer año de vigencia de la ley, el 70 por ciento de las causas está terminado. Hay una alta tasa de términos con sentencia. Esto es mayor, incluso, que en el sistema penal adulto, pues más de un tercio de los términos son con sentencia. En cuanto a la composición de esas sentencias, el 98,8 por ciento son sentencias condenatorias y el 1,2 por ciento son absolutorias.

En cuanto a la aplicación de la privación de libertad, el sistema muestra que las sanciones privativas de libertad se están aplicando como medida de último recurso. Digo sanciones, porque tengo una opinión más matizada respecto de la medida cautelar, que ya discutimos largamente. Pero, como sanción, nos parece que se está cumpliendo el propósito de la ley. Sólo en los casos de mayor gravedad los jueces imponen la internación en régimen cerrado como sanción, prefiriendo, en la inmensa mayoría de los casos, aplicar sanción en el medio libre y, en un porcentaje pequeño, en el sistema semi cerrado.

El 79 por ciento de las medidas y sanciones que administra el Sename son externalizadas a través de organismos colaboradores. Son las medidas en el medio libre.

En materia de disponibilidad de plazas en centros cerrados del Sename, la ocupación al 7 de mayo de 2008 alcanzaba un 85,4 por ciento. Sin embargo, el comportamiento es muy disímil. La diputada Ximena Valcarce dijo que en un centro de Arica hay cuatro jóvenes, pero en uno de San Bernardo hay 100 jóvenes más de la cantidad para la cual está diseñado el sistema. El problema de sobrepoblación, con todas sus implicancias negativas, se ha producido, hasta el momento, en tres de los 17 centros del país.

Se continuará mejorando progresivamente la cantidad y calidad de la infraestructura del Sename, así como la profesionalización del servicio y su oferta programática.

Tal como lo anunciara la Presidenta de la República en su Mensaje del 21 de mayo, entre 2008 y 2010 se iniciará la construcción de diez nuevos centros de alto estándar, dos en la Región Metropolitana, y los restantes en las regiones de Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y de Los Lagos.

También, en cumplimiento del Acuerdo Nacional de Seguridad Pública, suscrito por el Gobierno, partidos políticos y parlamentarios de la Concertación y de la Alianza, impulsaremos el rediseño orgánico del Sename. Se enviará al Congreso el proyecto de ley pertinente para el Sename del futuro. Entre nuestros propósitos están distinguir con mayor nitidez las distintas líneas de trabajo del Sename, dotar a este servicio de una

expresión orgánica que se haga cargo de esas diferencias, y dar un soporte más moderno y adecuado, a través de este rediseño orgánico, a las fundamentales tareas que tiene.

Agradezco la invitación, el tiempo y el interés de esta Comisión para permitirnos hacer presente nuestro punto de vista y entregar los datos e información con que cuenta tanto el Ministerio de Justicia como el Servicio Nacional de Menores sobre este primer año de vigencia de la ley.

Muchas gracias.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor JIMÉNEZ.- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención la presentación del ministro y, como dijo, la ley de responsabilidad penal adolescente busca terminar con la impunidad de los jóvenes. Creo que eso ha sido bueno y está claramente descrito en su presentación.

No obstante, lo que también busca esta ley es la rehabilitación de los jóvenes, y en su presentación se ha hablado poco de eso; sólo hay una lámina en relación con el convenio con Inacap, lo que me parece un gran avance. Como Comisión visitamos dos centros, San Bernardo y Limache, en los que constatamos su sobrepoblación. Incluso, hasta ayer aún no se solucionaba el problema de agua en uno de esos centros. Los jóvenes se deben duchar con agua helada. Además, faltan frazadas. Esto no tiene nada que ver con la ley. Se trata de derechos humanos de los jóvenes. Es cierto que muchos han cometido delitos graves; pero, además de obligaciones y deberes, tienen derechos. Por eso, me llama la atención que aún no se solucione ese problema. Visitamos hace un par de meses

ese centro, entramos ya al invierno, y siguen duchándose con agua helada. En el centro de Limache vimos jóvenes durmiendo en el suelo, en la humedad.

Para todo esto hay explicaciones. Quiero que esta crítica vaya por el lado constructivo. Sé que el Ministerio de Justicia está trabajando y haciendo todo lo posible para que esta ley funcione, pero vimos cosas que nos dejaron muy preocupados, pues dicen relación con derechos fundamentales de los jóvenes. Entonces, me gustaría saber qué se está haciendo al respecto.

Como dije, los jóvenes tienen derechos, pero también deberes y obligaciones. En ese sentido, quiero saber si es obligatorio que asistan a los cursos que se imparten. Sucede que en San Bernardo había un curso de reescolarización al cual asistía sólo un alumno. La profesora nos comentó que los jóvenes entran y salen cuando quieren y que no tienen ninguna obligación de asistir. Ahí hay otro problema, cual es que los internos no saben si van a estar en el centro un mes o seis meses. Me parece que en ese sentido debemos buscar una forma de solución, porque los jóvenes deberían tener la obligación de asistir a clases. No sé como podríamos obligarlos. Pero, a todos nos llamó la atención el hecho de que había sólo un joven en clases interesado en aprender.

En cuanto a los cursos de Incap, que me parecen un tremendo avance para la reinserción social, quiero saber cuál ha sido el interés de los jóvenes. Es decir, me interesa saber si están los cursos copados, si la demanda es mayor que las vacantes y cómo han funcionado, porque los encuentro muy positivos.

Respecto del centro de San Bernardo, quiero preguntar al ministro de qué manera, como diputados, podemos ayudar al ministerio que encabeza a resolver el

problema que lo afecta. La directora de ese centro nos señaló que las frazadas las deberán licitar en Chilecompra, proceso de adquisición que demorara 15 días, a lo que hay que agregar 15 más para recibirlas, de modo que los jóvenes fácilmente tendrán que esperar 30 treinta días mientras la operación de compra se concreta. Mientras eso ocurre, deberán aguantar el frío, porque no hay otra forma de adquirirlas. Menciono ese ejemplo porque quizás en ese caso el ministerio debiera buscar alguna fórmula para que los centros del Sename tengan al menos una caja chica para casos de emergencia, con el objeto de cubrir, por ejemplo, gastos en frazadas o para la instalación de agua caliente. En ese sentido, ofrecemos colaboración como diputados, en el sentido de conversar con Hacienda, para tratar de conseguir más recursos.

La presentación, desde el punto de vista de los datos estadísticos, ha sido muy buena, pero quiero insistir en que nos dejó muy preocupados el informe de la Unicef, que decía claramente que la mayoría de los centros no cumplen con las condiciones de vida básicas y que hay factores que afectan negativamente el desarrollo de los adolescentes. Por eso, quiero saber qué se está haciendo hoy respecto de esa situación, porque los nuevos centros van a estar listos en 2010, pero el problema hay que resolverlo hoy.

Por último, quiero consultar al ministro si en todo lo que se está haciendo se ha tomado en consideración a los funcionarios. Lo pregunto, puesto que ha sido una falla recurrente en muchos ministerios que en cualquier proyecto futuro no se les toma en cuenta. Considero importante conocer si en esta oportunidad se está conversando con ellos y si están siendo partícipes de todas las medidas que pudiesen estar tomándose.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Señor Presidente, dado los *timing* que no hemos definido, los que tuvimos que ampliar, para realizar un informe completo, no vamos a tener otra ocasión de tener a todos nuestros invitados juntos, de manera que les quiero formular algunas preguntas relacionadas con los dos temas que nos abocan: lo sucedido en el centro del Sename de Puerto Montt y la aplicación de la ley.

El director del Sename ha hecho un gran esfuerzo para enviar todos los antecedentes que le hemos solicitado. Al revisarlos, porque tenemos una primera estructura global del informe, me pareció que no estaba incluida la última solicitud que hicimos, la que nos parece importante que aparezca, referida a los nuevos centros, cuya construcción fue anunciada en el mensaje presidencial, respecto de los cuáles se nos debieran mostrar sus modelos, explicar sus estándares y qué características tendrán. Esa información no ha llegado todavía o por lo menos no consta en esas notas.

La primera pregunta tiene que ver con la situación acaecida en el centro de atención provisoria de Puerto Montt. Quiero saber si, a juicio de ustedes - aspecto que es muy importante para la elaboración de nuestras conclusiones-, en ese incendio, en el que murieron 10 jóvenes, por el que hemos llevado adelante esta Comisión, existirían causas estructurales vinculadas a la aplicación de la ley o a la normativa o básicamente a aspectos puntuales y coyunturales.

Por otra parte, quiero que me informen qué medidas se tomaron para reducir al máximo la ocurrencia de ese tipo de eventos luego de producido ese siniestro.

Lo que estaba previsto hacer lo conocemos, ya que consta en el informe, pero quiero saber, en forma más detallada, si hubo algún tipo de acciones adicionales, correctivas o preventivas.

En tercer lugar, a la luz de todos los antecedentes que ustedes nos han entregado, ¿qué aspectos legales o normativos habría que perfeccionar?

Si bien ustedes plantean un conjunto de desafíos, es importante destacar que queremos hacer un aporte desde esa perspectiva, de modo que quiero saber si existen aspectos que se deban perfeccionar, ya que éste es el momento para expresarlos. Si así se hiciera, podríamos incorporarlo en el informe, de manera que nos gustaría que hicieran un análisis muy objetivo en relación a cuáles son las cosas que hay que modificar, ya que todo sistema es perfectible.

Como lo señaló el diputado señor Tucapel Jiménez, es importante que se señalen los elementos que hay que corregir, como los referidos a la rehabilitación. También, sería importante que nos dijeran, para consignarlo en el informe, si hay elementos legales o normativos que requieren alguna enmienda.

En cuanto a la estructura preliminar del informe, que aún no está aprobada, pero sí presentada, quiero hacerme parte de lo planteado por el diputado Jiménez, razón por la que solicito al ministro de Justicia o al subsecretario de esa cartera que aclaren su sentido, objetivo y contenido, puesto que ese informe ejecutivo está inserto en el preinforme de la Comisión que se está elaborando. Asimismo, pido que nos digan cuáles son los principales nudos problemáticos de los centros privativos de libertad para adolescentes y secciones penales juveniles.

Quiero saber qué significa exactamente el informe de Unicef. Son siete páginas, las cuales, como han sido parte importante de la discusión de esta Comisión, están incorporadas en su preinforme. Varias de sus conclusiones y afirmaciones son muy categóricas, las que han sido parte de nuestra discusión y análisis. Insisto, deseo aclarar el objetivo, el sentido y los contenidos específicos de ese informe, que tiene conclusiones sobre aspectos relacionados con educación y capacitación de los adolescentes, salud, políticas de personal, reglamento, disciplina, infraestructura y unidades residenciales, segregación y secciones penales juveniles. Ese informe es muy breve, pero, en general, bastante negativo, de modo que quiero saber en qué consiste, porque no parece ser un informe final. Me gustaría saber qué rol juega y cómo ha sido tomado por ustedes, porque plantea situaciones casi de emergencia, lo que hemos comentado en la Comisión en los mismos términos.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Acabo de leer el acta de formalización que hizo el Ministerio Público respecto del funcionario a cargo del centro de Puerto Montt, de 4 de abril, a quien se formaliza por cuasidelito de homicidio, punto que es bastante grave. Entiendo que todavía no hemos recibido - no sé si ha concluido- el sumario administrativo que había ordenado el propio servicio. En todo caso, sería bueno tenerlo antes de que esta Comisión concluya su trabajo. Obviamente se entiende que respondemos a ritmos distintos. Ayer recibimos la autorización de la Sala para continuar sesionando por 45 días más, de modo que sería importante disponer de esa información, ya que el foco central del mandato que la Sala le entregó a esta Comisión se relaciona con investigar y delimitar las

responsabilidades administrativas y políticas en los hechos acaecidos en Puerto Montt.

Respecto de lo que observamos en el centro de San Bernardo, el principio de segregación contemplado en la ley no se cumplía ni por sexo ni por edad ni por condición jurídica en los menores que allí se encontraban. Lo que vimos fue precariedad absoluta en todos los planos, en oferta programática y dependencias, incluso en las de los gendarmes. Lo planteo porque comparto lo señalado por el diputado Tucapel Jiménez, en el sentido de que por lo menos se hubiera resuelto el tema de las frazadas y el agua, porque está haciendo mucho frío y entiendo que aún no ha sido resuelto.

El ministro de Justicia conoce mi opinión al respecto, pues la sostuve cuando votamos el proyecto de ley sobre la materia, en el sentido de que no estábamos preparados para que esa ley entrara en vigor. Es una ley de alta importancia, de enorme trascendencia, pero también de alta complejidad. El convenio de Inacap es muy bueno y sería importante saber si está teniendo algunos resultados positivos, pero eso es para el futuro. Lo que ha ocurrido es que hemos tenido un año y algo más de vigencia de la ley, durante el cual el Estado no ha podido responder a los requerimientos del sistema, ya sea porque estuvo mal hecha la estimación de la demanda y porque tuvimos un problema objetivo. Por cierto, las ciencias sociales no son exactas, de modo que es muy difícil hacer, por así decirlo, una predicción al hueso, pero hay que reconocer que no tenemos oferta programática. Si alguien me quiere convencer de que en San Bernardo se tiene oferta programática, entonces, estamos todos locos. Ésa es mi impresión, porque en ese centro había unos niñitos bastante grandes haciendo dibujos con ténpera. Eso lo hace mi hija, que tiene 9

años, de manera que no sé si eso será oferta programática de resocialización para un menor que es objeto de una medida cautelar o de una sanción penal.

Los diez centros de alto estándar en futura construcción serán muy positivos, razón por la que espero que avancemos en esa dirección. Hay un volumen significativo de recursos comprometidos, lo que se suma al anuncio que hizo sobre la materia la Presidenta y a la importante ley que se aprobó este año. En ese sentido, concuerdo con una de las conclusiones centrales formuladas por el ministro de Justicia, en términos de que hubiésemos tenido un nivel significativo de impunidad sin esa herramienta legal para sancionar a esos menores. Sin embargo, respecto de la segunda dimensión de la ley, que era el establecimiento de un catálogo de sanciones asociados a un conjunto de condiciones materiales para su ejecución, por lo que vimos en nuestra visita, la realidad es otra. No estamos ni cerca del umbral mínimo que la Unicef y el comité de expertos de la ley habían señalado como un mínimo indispensable para poner en marcha ese cuerpo legal, aspecto que sí constituye un juicio político.

Quiero señalar algo que también voy a plantear cuando establezcamos las conclusiones, en el sentido de que la situación que hemos analizado no es de responsabilidad exclusiva del Gobierno, sino también del Congreso Nacional, que aprobó la entrada en vigor de la ley en esas condiciones. No estuve de acuerdo con eso, como lo dije en su momento, pero creo que nos dejamos llevar, como instituciones del Estado, por la presión ciudadana que quería castigo y sanción para los menores delincuentes. Eso nos llevó a apurar una ley respecto de la cual sabíamos, por el juicio de los expertos y la opinión de Unicef, que es una institución que ninguno de

nosotros podría cuestionar, que no estaba en condiciones de ser implementada, porque faltaban obras materiales relevantes, puesto que no estaban todos los centros ni los convenios de oferta programática, tal como se demostró en la práctica.

Por consiguiente, quiero conocer la opinión del ministro al respecto. Entiendo que en el acuerdo político sobre seguridad ciudadana se contempló un rediseño del Sename. Comparto que la línea en que está trabajando el Gobierno es correcta, en el sentido de separar lo que tiene que ver con la aplicación de las sanciones derivadas de la ley de responsabilidad penal adolescente y aquellas que tienen que ver con la protección de menores vulnerables, puesto que efectivamente se produce una estigmatización, puesto que todo joven que está sometido a la tuición y vigilancia del Sename es inmediatamente identificado con un delincuente. Sin embargo, creo son cuestiones que hemos visto después, porque la ley se encontró con una realidad inobjetable, que ni el Congreso Nacional ni el Gobierno ponderaron suficientemente cuando aprobamos el proyecto que permitió la entrada en vigor de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, en circunstancias de que se sabía que no estaban las condiciones para ponerla en marcha.

Tiene la palabra el diputado Gonzalo Duarte.

El señor DUARTE.- Señor Presidente, siento que poco a poco hemos ido derivando de una Comisión investigadora de un accidente o un hecho complejo y dramático ocurrido en la ciudad de Puerto Montt al análisis de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente y el funcionamiento de los sistemas represivos, de rehabilitación y de reintegración del mundo juvenil en la sociedad chilena, que es un tema bastante más amplio que el cometido de esta Comisión.

Por lo tanto, quiero ahondar en el aspecto primario y específico del cometido que nos encomendó la Sala, que es saber qué pasó en Puerto Montt, qué se hizo, qué se dejó de hacer y qué se puede hacer al respecto. En ese ámbito, quiero conocer la opinión de las máximas autoridades del Ministerio de Justicia sobre ese hecho desgraciado. En concreto, conocer la opinión del ministro y del subsecretario y saber a qué atribuyen la ocurrencia del lamentable fallecimiento de diez jóvenes en ese centro del Sename y en qué medida el funcionamiento futuro de los centros podrá evitar que vuelva a ocurrir un hecho de esa naturaleza. Creo que conocer esa información es la primera responsabilidad que tenemos, pues, objetivamente, de ahí derivamos a investigar el resto. El diputado Tucapel Jiménez señaló las condiciones estructurales que se viven en esos centros como una de las probables causas de la rebeldía, aspecto que comparto, porque si están tan mal y sufren el aislamiento en condiciones tan poco motivantes, obviamente eso les genera una natural rebeldía. Imagino que ningún funcionario del Sename pretendía que murieran en un incendio diez jóvenes, pero ocurre que, en la práctica, se enfrentaron dos fuerzas en conflicto al interior del centro, lo que generó una situación inmanejable. Por decirlo de algún modo, ustedes son los primeros responsables de la institucionalidad pública sobre la materia, de manera que quiero saber cómo ven esa situación, al margen de lo administrativo.

Comparto lo que dijo el diputado Marcelo Díaz, en el sentido de que hay una responsabilidad colectiva, porque nosotros aprobamos esa ley y la pusimos en funcionamiento. Por eso, cabe preguntarse si las condiciones anteriores a su entrada en vigencia eran mejores o peores que lo que hoy existe, para así evaluar

el grado de responsabilidad que tenemos. Lo señalo porque al momento de evaluar tener cabros chicos metidos en las cárceles a tenerlos en esos centros, hay que tener claridad que las cárceles no son mucho mejores que los centros donde están los menores del Sename. Lo digo con franqueza, porque al menos los recintos penitenciarios que conocí por dentro -estuve como "residente temporal" hace algunos años- no tenían agua caliente ni frazadas muy adecuadas, de modo que si no me llevaban algunas de la casa estaba "jodido". En todo caso, varios de los que están en esta Sala vivieron lo mismo por razones políticas.}

Desde ese punto de vista, quizás deberíamos haber esperado para poner en marcha el funcionamiento de ese sistema, pero cabe recordar las condiciones en que se estaba desarrollando el sistema anterior y la atención de los jóvenes y niños del país eran extremadamente malas.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Debo precisar que el documento que tienen en sus carpetas es sólo un borrador que recoge los hechos y los documentos que hemos recibido. No es la versión final, según me informó la Secretaría.

Tiene la palabra la diputada María Antonieta Saa.

La señora SAA (doña María Antonieta).- Señor Presidente, recojo lo que dijo el diputado Duarte, en el sentido de que a raíz de un hecho puntual hemos derivado en un análisis sobre los efectos que ha tenido la aplicación de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente y de lo que ocurre hoy en todos los centros del Sename. Pienso que estamos en deuda y que habría que tomar medidas. No es extraño que los chiquillos se rebelen,

pues tenemos una justicia que, si bien es más rápida que la anterior, no es lo suficientemente rápida.

Hace años estuve en Brasil y allá había un sistema de justicia especial para los adolescentes. En nuestro caso, trabajamos bastante para tener una ley que fuera principalmente rehabilitadora. Ése es su espíritu, el cual, además, ha sido impulsado por la Unicef en toda América Latina, pero debe contar con ciertos elementos para su aplicación, uno de los cuales es una justicia rápida. Cuando visitamos el centro de Limache constatamos que de los ciento y tantos niños que estaban en ese centro treinta estaban condenados y el resto estaban esperando una resolución. Por ejemplo, vimos a un niño de 14 años que por el robó de un celular llevaba cuatro meses en ese lugar. Con ese tipo de justicia no podemos avanzar. Los niños necesitan una justicia más rápida, porque es lo que les crea conciencia del delito cometido. Estamos hablando de niños de 14 años y de responsabilidad penal, pero también de que se tenga conciencia de que se requiere un proceso rápido de culpabilidad y justicia. En Limache, setenta y tantos niños están en espera de una resolución para su caso, pero esa situación se extiende a los demás centros del Sename del país, de modo que se requiere arreglar el sistema de justicia. Se señaló que era fundamental que los tribunales de justicia y que el Ministerio Público tuvieran una sección especial de jóvenes. Sé que se está haciendo un esfuerzo importante en la materia. En Brasil -lo pude comprobar en mi visita a Porto Alegre- se habla de justicia instantánea, porque la penalidad a aplicar a los menores de edad que cometen un delito y son detenidos es resuelta en una semana, como plazo máximo. Un niño no puede estar encerrado 4, 5, 6 ó 7 meses porque su situación judicial está pendiente y que luego la sanción resulte menor a los meses que estuvo encerrado. Eso no tiene ninguna justificación. ¡No puede ser!

Ahora, tampoco podemos tener a los niños encerrados en los centros del Sename sin hacer actividad alguna. Uno de los aspectos de la ley es el establecimiento de metodologías de rehabilitación. Reconozco que se han hecho esfuerzos al respecto. Por ejemplo, a la Comisión de Constitución Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados asistieron representantes de la fundación Paternitas, quienes dieron a conocer una metodología muy interesante que aplican.

Todos sabemos que la gran mayoría de los jóvenes que están a cargo del Sename no son del barrio alto, porque un chiquillo del barrio alto que comete un delito no va al Sename.

Los niños y jóvenes que están a cargo del Sename provienen de una realidad sociocultural compleja, que están predispuestos a la comisión de delitos por las condiciones en que han vivido, la mayoría en familias disfuncionales y expuestos a las drogas y a la violencia desde pequeños. A mi juicio, si queremos de verdad ayudar a los jóvenes, la mayor parte de los profesionales del Sename debieran ser psiquiatras y psicólogos. No sé cuántos de esos profesionales hay en la planta del Sename, pero debería ser una cantidad importante. Por eso, cuando los funcionarios del Sename que asistieron a la Comisión nos dijeron que se iban a contratar expertos en riesgo, quedé "plop". Reitero, se necesitan psiquiatras y psicólogos para brindar apoyo a los jóvenes.

Los representantes de la fundación Paternitas señalaron -lo he leído también en otras partes- que hay daños neurológicos constitutivos de conductas que si no son tratados -esa es nuestra responsabilidad- los jóvenes no van a cambiar su conducta.

¿Qué hacen los jóvenes cuando salen del Sename? Vuelven a vivir en las mismas condiciones que tenían con anterioridad a su encierro. No hay un programa de inserción posterior de los jóvenes.

En cuanto a las condiciones físicas en las que viven al interior de los centros, debo admitir que no me gustó lo que vi en Limache, y voy a tratar de recorrer otros centros para conocer su realidad. En Limache había un grupo de jóvenes viviendo casi en la intemperie, con sus camas en lugares húmedos. Había treinta jóvenes condenados que estaban usando el pabellón médico, mientras que los otros dormían en unas casitas muy feas y mal pintadas. Considero que es un castigo tremendo vivir en esas condiciones. Al visitar ese lugar recordé cuando estuve detenida en la cárcel de San Miguel, y vivía en condiciones más decentes y confortables de la que están estos niños. No pido que vivan en medio de la riqueza, pero necesitan mejorar sus condiciones de vida. Recuerdo que estaban tratando de realizar unos talleres, pero tenían muy poco espacio ¿Qué podemos hacer en esas condiciones? Me preocupa el tema y entiendo lo que ocurre con el Ministerio de Justicia.

Aprovechando la presencia de la ex diputada Fanny Pollarolo, quiero recordar que en 1994 ó 1995 realizamos un encuentro parlamentario con representantes de la sociedad civil y del Gobierno. Asistieron más de mil personas y presentamos un trabajo sobre la infancia, en el que se señaló la necesidad de contar en Chile con entidades especializadas en la infancia y en los derechos de los niños. Es cierto que el sistema penitenciario debe regirse por las normas y reglamentos del ámbito judicial, pero también debe haber otras instancias. En esa oportunidad, planteamos la creación de un consejo nacional que promoviera y coordinara las políticas infantiles, con un presupuesto acorde y otras cosas que, por desgracia, aún no han sido recogidas. Sin embargo, la sola existencia de una ley y nuestros buenos deseos no sirven de nada si no logramos invertir recursos en promover, por ejemplo, una carrera de educador especializado en ese tipo de niños, ya sea en las universidades o en el área técnico-profesional. Conozco a mucha gente que trabaja en el Sename y sé que, en su mayoría, son buenas personas, entregadas a su labor. ¡Los

felicito! Pero también sé que hay gran ausentismo y el personal necesita autocuidado. Al respecto, es bueno recordar el síndrome *Burn-Out*, en que quienes están expuestos continuamente al dolor y a la angustia de otras personas terminan siendo insensibles.

No se trata de que esté pidiendo que tengamos las mismas condiciones que los países desarrollados. Estoy consciente de que en el país se invirtió una enorme cantidad de recursos en cambiar nuestra justicia penal, pero podemos invertir similares recursos en los niños. Desgraciadamente, la ley surgió en un contexto en el se ha cambiado el enemigo de la seguridad nacional: antes eran los comunistas y ahora son los jóvenes pobres de las poblaciones. No hemos logrado cambiar esa percepción.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el ministro de Justicia.

El señor MALDONADO.- Señor Presidente, en realidad esta ley promueve debates sobre temas globales de nuestra sociedad. Todas las intervenciones que he escuchado apuntan a distintos aspectos igualmente válidos, como el problema sociocultural y económico, que influye en la generación de delincuencia juvenil, y la necesidad de abordar eficazmente los casos de esos jóvenes para que, ojalá, puedan abandonar el camino delictual. En todo caso, las cifras internacionales no son muy halagüeñas, porque hay un conjunto de factores que llevan a los jóvenes en esa dirección, lo que no es fácil de revertir a través de la intervención estatal en plazos acotados, pero tenemos la obligación legal y ética de ofrecerles las herramientas y las posibilidades para su rehabilitación.

Quiero referirme al fondo del problema.

Nuestra apreciación como Gobierno es que esta nueva ley era necesaria en Chile, apreciación que fue compartida por todos los sectores, razón por la que se legisló, se creó un sistema y se estableció un nuevo rango de edad para la responsabilidad penal adolescente

entre los 14 y los 17 años. Las cifras muestran que efectivamente había un fenómeno que se debía abordar.

La fecha de entrada en vigencia de la ley ha sido objeto de un fuerte debate hasta hoy, como señaló el diputado Marcelo Díaz, pues hay distintas apreciaciones sobre cuál era el momento oportuno para hacerlo, cuándo iba a estar el conjunto de las condiciones materiales necesarias para que esta ley rindiera todos sus frutos.

Al respecto quiero señalar dos cosas y luego voy a referirme al caso de Puerto Montt, que es uno de los temas que motivó la creación de esta Comisión.

El primer comentario es que me parece que el aspecto central de este debate no radica en la necesidad de que se estableciera el nuevo sistema, sino en la oportunidad de su entrada en vigencia. Sin embargo, para analizarlo es necesario reiterar un antecedente que está dentro de la información que les entregamos, esto es, que el 97 por ciento de las sanciones que se aplican a partir de la entrada en vigencia del nuevo sistema no son privativas de libertad, de modo que hay un número importante de jóvenes, miles de adolescentes, que, como consecuencia de las acciones que han cometido, han recibido del Estado otro tipo de sanciones. Por lo tanto, no ha habido impunidad, sino que las sanciones asociadas han sido de otra naturaleza.

Con este comentario no quiero disminuir la importancia o el dramatismo que a veces conllevan algunas situaciones que ocurren en los centros cerrados, pero tampoco quiero que se olviden -miremos el tema con visión de país- de que se circunscriben al 3 por ciento de las sentencias dictadas desde que empezó a funcionar el nuevo sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. No digo que no sea un aspecto importante, pero sí que es una parte bastante menor del sistema, puesto que éste tiene mucho

más despliegue práctico y operativo que la parte que provoca los mayores cuestionamientos o dudas, referida a la situación de los jóvenes que se encuentran en régimen cerrado.

Me parece necesario hacer una precisión sobre esa situación, en el sentido de que es porcentualmente pequeña, pero llama la atención, provoca debate y genera dudas de si era oportuno o no que la ley entrara en vigencia debido a las condiciones materiales que había en ese momento.

Quiero aclarar que no pretendo presentar las cosas de una manera distinta a lo que es la estricta realidad, pero quiero plantearlas según nuestra percepción.

Hechas esas prevenciones, quiero señalar dos cosas que me parecen importantes respecto de la oportunidad de la entrada en vigencia del nuevo sistema.

La ley entró en vigencia con 17 centro cerrados y 17 centros semicerrados.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Discúlpeme por interrumpirlo, señor ministro, pero necesito recabar el acuerdo de la Comisión para prorrogar la sesión por cinco minutos.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

**Acordado.**

Puede continuar, señor ministro.

El señor MALDONADO.- Como señalé, el nuevo sistema comenzó a funcionar con 17 centro cerrados y 17 centros semicerrados. Los cerrados corresponden a los COD Cerecos que existían antes de la entrada en vigencia de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, en los

cuales se recibía a todos los jóvenes inimputables a los que se les aplicaba alguna medida de protección.

Eso correspondía a una suerte de disfraz que se utilizaba en nuestro país: los jueces derivaban a niños o a los adolescentes a los centros cerrados a través de la imposición de una medida de protección, ya que no se les podía aplicar directamente una sanción, de manera que era un escenario que corresponde al peor de los mundos, pues no había debido proceso ni una sanción que tuviera relación con la conducta por la cual los jóvenes eran derivados a esos recintos.

Lo que voy a plantear a continuación no lo hemos dicho nunca públicamente y probablemente no tenga ninguna espectacularidad, pero quiero contarles que en el COD Cereco de San Bernardo, actual CIP CRC San Bernardo, se invirtieron bastantes recursos para mejorar su infraestructura, equipamiento y aumentar la dotación de personal. Si bien lo que se ha hecho aún es insuficiente, es mejor que el centro que había antes de la entrada en funcionamiento de la ley. No obstante, puedo contarles que durante un tiempo, cuando aún era COD Cereco, tuvo más jóvenes que los que hoy alberga, lo que viene a demostrar que la causa de que esté sobrepoblado no es la vigencia de la nueva ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Por ese motivo el Sename tuvo que desarrollar un plan de desinternación para la entrada en vigencia de la nueva ley, puesto que había muchos jóvenes mal derivados a recintos como el mencionado, a causa - insisto- de una aplicación de justicia disfrazada de medida de protección.

En ese contexto, en San Bernardo se les mandaba a un centro que era peor que el actual. Y hubo un

momento, como lo demuestran las estadísticas, en que el número de jóvenes internados en ese COD Cereco fue superior al que hay ahora en el CIP CRC.

Cabe preguntarse, entonces, si eran mejor seguir con el sistema antiguo. Si así hubiera ocurrido, tendríamos más jóvenes internados en régimen cerrado y en peores condiciones. Estarían recluidos a través del disfraz de la medida protección, sin sanción adecuada y en peores condiciones que las actuales, porque no se habría hecho el esfuerzo que hemos impulsado para mejorar su situación. Además, no existiría toda la preocupación pública que ha generado presión sobre las distintas instancias del Gobierno, porque la situación no sólo compete al Ministerio de Justicia, como algunos muy perspicazmente advirtieron, sino que genera presión sobre distintos organismos para seguir mejorando y acelerar los trabajos. Recuerden que hay cuenta pública y visión de los expertos.

En mi opinión, como país generamos mejores condiciones con la vigencia de la nueva ley, de modo que el sistema tenga un perfeccionamiento continuo, que con lo que había antes, cuando no existía real preocupación por las condiciones de internación de los jóvenes, que eran muy malas. Los jóvenes estaban peor que ahora y sin abogado defensor. No contaban con audiencias orales ni con una justicia más rápida, que dictara sanciones acordes con las conductas por las cuales habían sido derivados a los centros cerrados.

Lo señalado me parece muy relevante para hacer un juicio respecto de la oportunidad en que entró en vigencia el nuevo régimen de Responsabilidad Penal Adolescente.

En cuanto a lo que ocurrió en Puerto Montt, podría recurrir a una formalidad y decir que como hay una investigación en curso no me corresponde pronunciarme, más aún si consideramos la particularidad de que soy ministro de Justicia, lo que me genera incompatibilidad aún mayor para pronunciarme sobre una causa que aún está en etapa de investigación, en la que hay un cierto número de personas formalizadas y con un sumario administrativo en curso.

No obstante, no me ampararé en esas formalidades, de modo que les puedo decir que la tragedia ocurrida en Puerto Montt ha sido, sin duda, la situación más dolorosa que me ha tocado enfrentar, no sólo desde que entró en vigencia la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sino durante todo el tiempo en que he encabezado el Ministerio de Justicia.

Como lo señalé públicamente en su momento, no advierto que lo sucedido en Puerto Montt tenga relación directa con la entrada en vigencia de la ley. De hecho, ese centro estaba ocupado en aproximadamente un tercio de su capacidad, razón por la que no tenía problemas de sobrepoblación. Estaba bastante holgado en cuanto al número de plazas, en circunstancias de que había jóvenes desde antes que esta ley entrara en vigencia, pero bajo el modelo que describí hace un momento.

Por lo tanto, no era un centro nuevo que haya entrado en operación después del 8 de junio de 2007 o que se haya llenado de jóvenes después de esa fecha, porque no fue así. Lo cierto es que al momento del siniestro sólo estaba ocupado en aproximadamente un tercio de su capacidad.

En mi opinión, esa tragedia podría haber ocurrido antes o después del 8 de junio, de modo que no

creo que la entrada en vigencia del nuevo sistema haya incidido en que eso ocurriera.

Hay una imputación -no quiero avanzar más allá, porque no quiero formular afirmaciones gratuitas o de difícil sustento- según la cual, aparentemente, el control de la situación de desorden que terminó en esa tragedia no se hizo, lamentablemente, con la oportunidad debida.

No quiero eludir las preguntas, porque me gusta ser bien directo para mis cosas. Pienso que si hubiera habido guardia interna de Gendarmería esa situación no habría terminado en tragedia. Por eso, cuando preguntaron qué medidas hemos tomado, señalé que una de ellas fue proponer que hubiera guardia interna de Gendarmería en todos los centros en que se justificara y por el tiempo que fuera necesario, porque el control de los educadores no es suficiente.

Estos jóvenes merecen todas las oportunidades, porque hasta ahora no las han tenido, lo cual hace que como sociedad estemos en deuda con ellos. En su mayoría no tuvieron oportunidades en su vida familiar ni en su entorno social, pero no cabe duda de que son jóvenes complejos de tratar y de manejar, motivo por el que es muy difícil que un funcionario civil controle el orden en un centro como aquél y que imponga rutinas con algún grado de autoridad a esos jóvenes. Es fantástico cuando lo hacen y se someten a la rutina y participan de las actividades que se organizan para ellos, pero cuando no lo actúan de esa manera y surgen liderazgos negativos, como ocurre a veces, sobre todo en edad adolescente, es muy complicado controlarlos.

Hasta donde entendemos -aspecto que es parte de la investigación-, un joven que había sido trasladado

hacía poco tiempo desde Santiago fue el que gatilló la rebeldía de los demás. Eso comprueba que en esos grupos etarios un liderazgo negativo puede resultar muy peligroso.

En consecuencia, en mi opinión, esa prevención de que los jóvenes no deben estar en esas presiones aparentes y el rechazo a la presencia de Gendarmería son factores que incrementan la inseguridad y los riesgos al interior de esos centros, porque, de pronto, los mismos jóvenes, por su edad, conducta o liderazgos negativos puntuales, incurren en acciones y conductas muy riesgosas para su propia integridad. Afortunadamente, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto que autoriza la presencia de Gendarmería en esos centros, de modo que el problema se está corrigiendo.

En lo grueso, lamentablemente, eso fue lo que ocurrió en Puerto Montt.

Es cuanto puedo aportar, señor Presidente.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Muchas gracias, señor ministro, por su asistencia y disposición.

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Señor Presidente, pido que se aclare lo referente al informe de la Unicef.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el subsecretario de Justicia.

El señor FREI.- Señor Presidente, quiero aclarar algunos puntos importantes.

El informe de la Unicef es un resumen que envió el representante de ese organismo en Chile. Fue una carta reservada, que representaba la urgencia para corregir

ciertos elementos que se habían levantado en las comisiones supervisoras, las que hicieron un levantamiento de noviembre a enero.

Al día siguiente que ese informe fue publicado en la prensa, me reuní con el representante de la Unicef, Egidio Crotti, quien me reconoció que esa información era parcial, porque daba cuenta solamente de los aspectos negativos, a pesar de que ha habido avances desde la fecha en que se levantó hasta ahora. Me manifestó el problema que se suscitó en Graneros debido a la falta de ofertas programáticas, en circunstancias de que yo venía llegando de participar junto al director de Inacap en la entrega de títulos por cursos impartidos a los jóvenes de ese lugar.

En los informes se reconoce que ha habido avances, pero ese resumen era parcial, puesto que solamente levantaba los aspectos más urgentes para corregir.

En la misma reunión, el representante de Unicef reconoció que la existencia en el reglamento de la ley de estas comisiones es un hecho valorable y esencial para tener una evaluación imparcial, externa, que permita corregir las deficiencias.

Como ha dicho el ministro, el actual Sename es un organismo muy distinto al que había antes de la ley. Cada mes estamos invirtiendo más recursos.

Respecto de la profesionalización, aspecto al que se refirió la diputada señora Saa y que mencionó el director del Sename someramente, debo hacer presente que se ha duplicado el número de profesionales. Hemos llamado a concursos para contar con psicólogos y psiquiatras. En algunos casos hemos tenido que declararlos desiertos, tal como lo señaló el diputado Gonzalo Duarte, porque no

tenemos oferta disponible para llenar los cargos, pero los llamados a concurso para doblar el número de profesionales es una situación que sólo se ha dado en el Sename.

Por otra parte, estamos trabajando con la asociación de funcionarios, con los que hemos conformado una mesa de trabajo para abordar materias sobre infraestructura, personal y rediseño.

Tenemos que mejorar mucho más la gestión del Sename, razón por la que tenemos una mesa de trabajo para tratar aspectos de rediseño, pero no solamente en el ámbito institucional, sino también en lo referido a mejorar la capacidad de respuesta ante las urgencias que se presentan.

Por último, me ha informado el director del Sename que los problemas que ha habido con el agua en algunos centros se resolverán el sábado.

El señor MALDONADO.- Se ha estado trabajando en obras para solucionar esa situación.

El señor VALLESPÍN.- Señor Presidente, antes de finalizar la sesión, sólo para que quede constancia en el acta, quiero señalar que es súper importante que quede muy claro el sentido y las características del informe al que nos hemos referido. Por esa razón, probablemente en la próxima sesión sugeriré que se saque de la estructura en que está ahora, porque aparece como muy determinante y relevante, en circunstancias de que a la luz de lo que hemos escuchado en esta sesión no reviste esas características, porque de lo contrario deberíamos incluir varios otros informes similares.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente accidental).- Muy bien, señor diputado.

En nombre de la Comisión, agradezco la presencia de nuestros invitados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 13.12 horas.*